



## **GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

**“ECP0793\_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro”**

## **1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0793\_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro.

### **1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.**

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### **a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.**

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

**1. Obtener información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales a partir de fuentes documentales para establecer los patrones estéticos en el asesoramiento de peluquería, organizándola y registrándola en soportes físicos o digitales.**

- 1.1 Las fuentes documentales (libros especializados, revistas, catálogos, medios audiovisuales, portafolios, entre otras) se consultan, obteniendo la información actualizada necesaria para caracterizar cánones de belleza y estilos en peluquería, y establecer pautas que permitan corregir, resaltar o mantener las características de la imagen relacionadas con la asesoría en peluquería.
- 1.2 La documentación sobre las épocas históricas o las características generales o especiales de peinados y recogidos, adornos, pelucas, sombreros u otros (incluyendo elementos para su sujeción), se obtiene aplicando técnicas de investigación y recogida de información específicas para tal fin.
- 1.3 La información sobre cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales se organiza, registrándola en ficheros físicos o digitales, según criterios estéticos de moda, edad, sexo, sociales, laborales, entre otros, incluyendo en cada ficha las imágenes correspondientes junto con otros datos para su identificación (estilo, época histórica, fuente de información, fecha de obtención, entre otros).
- 1.4 El muestrario de estilos de la empresa de peluquería se elabora a partir de la información registrada sobre cánones de belleza y estilos de peluquería, incluyendo un compendio artístico (con figuras/bocetos referentes a color, formas, armonía, entre otros) y un compendio técnico (incluyendo ideas referentes a color, estilos de corte, pelo facial masculino, entre otras) que favorezca la asesoría y la coordinación con los profesionales de peluquería para la ejecución de los procedimientos correspondientes.
- 1.5 Los registros y el muestrario de estilos se mantienen ordenados y actualizados, permitiendo la obtención de la información requerida de forma rápida y eficaz.

**2. Valorar las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) para realizar los posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, atendiendo a tendencias actuales, criterios históricos y las**

***necesidades técnicas de producción y del proyecto artístico a desarrollar, en su caso.***

- 2.1 Los libretos y guiones del proyecto de trabajo se analizan, obteniendo información sobre contextos históricos a aplicar, y las características de los peinados y/o arreglos y modificaciones del pelo facial que se deban realizar a cada personaje o modelo.
- 2.2 La información referente a las expectativas y características del proyecto de trabajo en la producción (actores seleccionados, personajes a interpretar, limitaciones económicas, duración, condiciones ambientales, medios técnicos audiovisuales o escénicos disponibles, escenografía, iluminación, tipo de planos, entre otros) se obtiene mediante la realización de una entrevista con las personas responsables del cambio de imagen (directores artísticos, figurinistas, diseñadores de moda, entre otros) en los medios audiovisuales, escénicos, desfiles de moda, fotografía, entre otros.
- 2.3 La información obtenida referente a los proyectos de trabajo en producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía se analiza, identificando los aspectos a tener cuenta para el cambio de imagen, organizándola y registrándola en una ficha de trabajo.
- 2.4 La información referente a las expectativas y demandas de la clientela particular se obtiene mediante una entrevista, planteando preguntas que permitan conocer costumbres, hábitos, aficiones, cuidados personales, ambiente social, laboral y cultural en el que se desenvuelve, entre otros, así como si el cambio de imagen es progresivo o puntual, utilizando técnicas de escucha activa, recogiendo la información en la ficha de cliente.
- 2.5 Las características morfológicas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) se identifican mediante la observación directa, la utilización de instrumental específico y la grabación en soportes audiovisuales, en su caso, obteniendo información sobre su fisonomía (tipo de óvalo facial, proporciones de las facciones, perfil, forma del cráneo, cuello, tono de piel, ojos, tipo de figura, estatura, entre otros), edad, gestos, movimientos y posturas, entre otros, registrando la información en la ficha de cliente.
- 2.6 Las características del cabello y pelo facial de las personas usuarias se identifican mediante la observación y la utilización de instrumentos de análisis, previa preparación del mismo y del material necesario según el protocolo de seguridad e higiene de la empresa, obteniendo información sobre alteraciones, tratamientos recibidos, implantación, calidad, tipo, longitud, color, forma, canas, alopecias, entre otros aspectos a tener en cuenta en la propuesta del cambio a realizar, registrándola en la ficha de cliente.
- 2.7 La autorización para la obtención de datos personales, fotografías y grabación en medios audiovisuales, en su caso, se solicita a las personas usuarias, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales e informando de los procedimientos utilizados para garantizar su confidencialidad.

**3. Elaborar diseños de los cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro para determinar propuestas técnicas, respetando las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y de las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía), en su caso.**

- 3.1 Las características del diseño se establecen, conjugando las conclusiones obtenidas de la valoración de las demandas, características y expectativas de las personas usuarias y de las entidades, en su caso, con los estilos y tendencias actuales o históricas a aplicar.
- 3.2 Las posibles modificaciones a realizar en el cabello y pelo del rostro en cuanto a color, estilos de corte y forma, y la posible utilización de pelucas, postizos y extensiones se determinan, según las características del diseño establecidas previamente.
- 3.3 Los elementos del diseño se identifican según la determinación de las posibles modificaciones a realizar, asociándolos para realizar los bocetos de la propuesta, registrando la información en una ficha artística específica.
- 3.4 Los bocetos con las posibles modificaciones a realizar en el cabello y pelo del rostro se elaboran manualmente y/o con la ayuda de recursos digitales y audiovisuales, incorporando los elementos del diseño establecido.

**4. Elaborar propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro para su posterior presentación y aprobación por parte de las personas usuarias y de entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía), en su caso, siguiendo diseños elaborados previamente.**

- 4.1 Los procedimientos técnicos para la realización de las modificaciones del cabello y pelo del rostro (color, corte, forma y posible utilización de pelucas, postizos y extensiones) se seleccionan, según los diseños elaborados previamente y los protocolos normalizados de trabajo técnico establecidos por la empresa, indicando las técnicas a utilizar en cada caso, tiempos de realización y el material necesario para ello (incluyendo los activos cosméticos a utilizar, con el fin de evitar posibles reacciones alérgicas y sistemas de sujeción para posticería), registrando la información en fichas técnicas de trabajo.
- 4.2 La previsión de los procedimientos técnicos a realizar se coordina, estableciendo la temporalización y el orden de ejecución de cada uno de ellos según los resultados a obtener, así como la distribución de los trabajos a realizar por los profesionales de la empresa.

- 4.3 El presupuesto correspondiente al cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro se elabora, teniendo en cuenta técnicas y material a utilizar, así como los tiempos de ejecución, entre otros.
- 4.4 La propuesta técnica se elabora, incluyendo la información referente a las expectativas y demandas de las personas usuarias y entidades, en su caso, modificaciones a realizar y procedimientos técnicos a utilizar, incluyendo los bocetos elaborados y el presupuesto establecido en cada caso, además de las fichas técnicas y artísticas de cada procedimiento incluido en esta propuesta.

**5. Presentar a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro para su conformidad y contratación, explicando los resultados a obtener en función de sus demandas, características y expectativas.**

- 5.1 La propuesta técnica se presenta a las personas usuarias o entidades, explicando los efectos que se producirán en el cambio de imagen mediante la utilización de un lenguaje claro y explícito, sin utilizar tecnicismos, realizando aclaraciones y resolviendo posibles dudas.
- 5.2 La propuesta presentada se complementa con material audiovisual (álbum de estilos, bocetos, aplicaciones digitales para cambios de imagen, entre otros), favoreciendo que las personas usuarias o entidades tengan una idea lo más clara posible sobre los resultados previstos.
- 5.3 La propuesta técnica se modifica en función de las demandas y requerimientos de las personas usuarias o entidades, realizando cambios en el diseño y bocetos, así como los consecuentes a los mismos en la selección a procedimientos técnicos y de material a utilizar.
- 5.4 La información referente a la confidencialidad de los datos personales o del material audiovisual a obtener, calendario de actuación y presupuesto se aporta, solicitando la firma de los documentos reglamentados y siguiendo, en su caso, la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

**6. Valorar el proceso de asesoramiento sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro para su optimización, proponiendo medidas correctoras, en su caso.**

- 6.1 Los aspectos a evaluar correspondientes al asesoramiento sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro se identifican, mediante el estudio detallado de las fases y procedimientos

establecidos, estableciendo indicadores que permitan la obtención de información para el control de la calidad del proceso.

- 6.2 El grado de satisfacción de las personas usuarias y entidades en cuanto al trato y asesoramiento recibidos se comprueba mediante entrevistas, cuestionarios y la observación directa, proponiendo medidas correctoras en caso de detectar desviaciones con respecto a los criterios de calidad establecidos por la empresa y las expectativas previas.
- 6.3 La calidad del proceso se determina mediante el control de los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, contrastando la información obtenida a partir de los indicadores de evaluación con los criterios de calidad establecidos, proponiendo medidas correctoras para su optimización.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0793\_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Información y documentación aplicada la asesoría sobre el cuidado y transformación estética del cabello y el pelo del rostro***

- Fuentes documentales para la transformación estética del cabello y pelo del rostro: históricas, moda, sociales.
- Técnicas de búsqueda de información.
- Información sobre patrones de estilos: clásico, barroco, moderno, minimalista, entre otros.
- Información para el estudio de los estilos de corte de cabello, coloración, peinados, acabados y recogidos. Procedimientos físicos y químicos para la transformación estética del cabello y pelo del rostro. Procedimientos técnicos de peluquería.
- Información sobre estilos innovadores.
- Elaboración de muestrarios de estilos.
- Registro de información en soportes físicos y digitales.

### ***2. Análisis de las necesidades/demandas de las personas usuarias y entidades (medios audiovisuales, producciones escénicas y de moda/fotografía)***

- Métodos de observación: directa, de imágenes analógicas/digitales.
- Técnicas de entrevista.

- Análisis de libretos y guiones. Proyectos de trabajo en medios audiovisuales, producciones escénicas y de moda/fotografía.
- Fases de la atención a las personas usuarias y entidades en un proceso de asesoramiento en peluquería y arreglo y conformación del vello piloso facial.
- Características técnicas de los medios audiovisuales y producciones escénicas y de moda/fotografía; influencia en el peinado. La iluminación. Los planos.

### **3. Estudio integral de las personas usuarias: la morfología del cuerpo humano, características del cabello y elementos estéticos**

- Morfología del rostro y sus facciones: representaciones gráficas.
- Morfología del cráneo, cuello y perfil.
- Antropometría.
- Correcciones que pueden efectuarse mediante modificaciones del cabello y pelo del rostro en casos de desproporciones u otras discordancias estéticas en el rostro o en la silueta. Representaciones gráficas.
- Tipología de las personas según su morfología.
- La armonía entre el peinado y la morfología del cuerpo humano.
- Estudio de las características y condiciones del cabello: tipos y características del cuero cabelludo y del cabello. Características y condiciones del cabello.
- Estudio estético de las personas usuarias y diseños de cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.
- Elementos del diseño: forma, volumen, color, textura, otros. Morfología y visajismo. Edad y estilo de las personas usuarias. Tipos de acontecimientos sociales.
- Elaboración y desarrollo de bocetos mediante procedimientos manuales y digitales.
- Aplicaciones digitales específicas.
- Elaboración y modificación de propuestas técnicas para cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro. Elementos. Selección de procedimientos técnicos y material. Coordinación del equipo de trabajo.
- Elaboración de presupuestos.
- Elaboración de documentación técnica: ficha de cliente, informes, bocetos, informe de presentación de propuestas de cambios de imagen.
- Elaboración de material audiovisual de apoyo a la presentación de propuestas técnicas. Técnicas de comunicación.

### **4. Control de calidad de los servicios de peluquería**

- Factores de calidad de los procesos de peluquería.
- Parámetros para medir la calidad del servicio prestado. Indicadores y criterios de calidad.
- Propuesta de medidas de corrección.
- La atención a personas usuarias con necesidades especiales.

#### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para utilizarlos en su trabajo.
- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0793\_3: Asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asesorar a las personas usuarias y producciones de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía sobre el cuidado y transformación estética del cabello y pelo del rostro, según orden de trabajo y

especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Obtener información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales.
2. Elaborar las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía).
3. Elaborar propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.
4. Presentar a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.

**Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

**b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.**

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<p><i>Idoneidad en la obtención de información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Obtención de la documentación sobre las épocas históricas o las características generales o especiales de peinados y recogidos, adornos, pelucas, sombreros u otros (incluyendo elementos para su sujeción), aplicando técnicas de investigación y recogida de información específicas para tal fin.</li><li>- Elaboración del muestrario de estilos de la empresa de peluquería a partir de la información registrada sobre cánones de belleza y estilos de peluquería, incluyendo un compendio artístico (con figuras/bocetos referentes a color, formas, armonía, entre otros) y un compendio técnico (incluyendo ideas referentes a color, estilos de corte, pelo facial masculino, entre otras) que favorezca la asesoría y la coordinación con los profesionales de peluquería para la ejecución de los procedimientos correspondientes.</li><li>- Mantenimiento de los registros y el muestrario de estilos ordenados y actualizados, permitiendo la obtención de la información requerida de forma rápida y eficaz.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la elaboración de las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis de los libretos y guiones del proyecto de trabajo, obteniendo información sobre contextos históricos a aplicar, y las características de los peinados y/o arreglos y modificaciones del pelo facial que se deban realizar a cada personaje o modelo.</li><li>- Identificación de las características morfológicas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) mediante la observación directa, la utilización de instrumental específico y la grabación en soportes audiovisuales, en su caso, obteniendo información sobre su fisonomía (tipo de óvalo facial, proporciones de las facciones, perfil, forma del cráneo, cuello, tono de piel, ojos, tipo de figura, estatura, entre otros), edad, gestos, movimientos y posturas, entre otros, registrando la información en la ficha de cliente.</li><li>- Solicitud de la autorización para la obtención de datos personales, fotografías y grabación en medios audiovisuales, en su caso, a las personas usuarias, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales e informando de los procedimientos utilizados para garantizar su confidencialidad.</li></ul>

	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Calidad de la elaboración de propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Selección de los procedimientos técnicos para la realización de las modificaciones del cabello y pelo del rostro (color, corte, forma y posible utilización de pelucas, postizos y extensiones), según los diseños elaborados previamente y los protocolos normalizados de trabajo técnico establecidos por la empresa, indicando las técnicas a utilizar en cada caso, tiempos de realización y el material necesario para ello (incluyendo los activos cosméticos a utilizar, con el fin de evitar posibles reacciones alérgicas y sistemas de sujeción para posticería), registrando la información en fichas técnicas de trabajo.</li><li>- Elaboración del presupuesto correspondiente al cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, teniendo en cuenta técnicas y material a utilizar, así como los tiempos de ejecución, entre otros.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Calidad de la presentación a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación de la propuesta técnica a las personas usuarias o entidades, explicando los efectos que se producirán en el cambio de imagen mediante la utilización de un lenguaje claro y explícito, sin utilizar tecnicismos, realizando aclaraciones y resolviendo posibles dudas.</li><li>- modificación de la propuesta técnica en función de las demandas y requerimientos de las personas usuarias o entidades, realizando cambios en el diseño y bocetos, así como los consecuentes a los mismos en la selección a procedimientos técnicos y de material a utilizar.</li><li>- Aportación de la información referente a la confidencialidad de los datos personales o del material audiovisual a obtener, calendario de actuación y presupuesto, solicitando la firma de los documentos reglamentados y siguiendo, en su caso, la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>

*Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.*

*El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%*

*El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental*

## Escala A

4	<p><i>Para la obtención de información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales, obtiene la documentación sobre las épocas históricas o las características generales o especiales de peinados y recogidos, adornos, pelucas, sombreros u otros (incluyendo elementos para su sujeción), aplicando técnicas de investigación y recogida de información específicas para tal fin. Elabora el muestrario de estilos de la empresa de peluquería a partir de la información registrada sobre cánones de belleza y estilos de peluquería, incluyendo un compendio artístico (con figuras/bocetos referentes a color, formas, armonía, entre otros) y un compendio técnico (incluyendo ideas referentes a color, estilos de corte, pelo facial masculino, entre otras) que favorezca la asesoría y la coordinación con los profesionales de peluquería para la ejecución de los procedimientos correspondientes. Mantiene los registros y el muestrario de estilos ordenados y actualizados, permitiendo la obtención de la información requerida de forma rápida y eficaz, de manera excelente.</i></p>
3	<p><i>Para la obtención de información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales, obtiene la documentación sobre las épocas históricas o las características generales o especiales de peinados y recogidos, adornos, pelucas, sombreros u otros (incluyendo elementos para su sujeción), aplicando técnicas de investigación y recogida de información específicas para tal fin. Elabora el muestrario de estilos de la empresa de peluquería a partir de la información registrada sobre cánones de belleza y estilos de peluquería, incluyendo un compendio artístico (con figuras/bocetos referentes a color, formas, armonía, entre otros) y un compendio técnico (incluyendo ideas referentes a color, estilos de corte, pelo facial masculino, entre otras) que favorezca la asesoría y la coordinación con los profesionales de peluquería para la ejecución de los procedimientos correspondientes. Mantiene los registros y el muestrario de estilos ordenados y actualizados, permitiendo la obtención de la información requerida de forma rápida y eficaz, de manera adecuada.</i></p>
2	<p><i>Para la obtención de información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales, obtiene la documentación sobre las épocas históricas o las características generales o especiales de peinados y recogidos, adornos, pelucas, sombreros u otros (incluyendo elementos para su sujeción), aplicando técnicas de investigación y recogida de información específicas para tal fin. Elabora el muestrario de estilos de la empresa de peluquería a partir de la información registrada sobre cánones de belleza y estilos de peluquería, incluyendo un compendio artístico (con figuras/bocetos referentes a color, formas, armonía, entre otros) y un compendio técnico (incluyendo ideas referentes a color, estilos de corte, pelo facial masculino, entre otras) que favorezca la asesoría y la coordinación con los profesionales de peluquería para la ejecución de los procedimientos correspondientes. Mantiene los registros y el muestrario de estilos ordenados y actualizados, permitiendo la obtención de la información requerida de forma rápida y eficaz, de manera inadecuada.</i></p>

1

*No obtiene la información referente a cánones de belleza y estilos de peluquería en las épocas históricas y en tendencias actuales.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala B

4

3

2

*Para la elaboración de las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía), analiza los libretos y guiones del proyecto de trabajo, obteniendo información sobre contextos históricos a aplicar, y las características de los peinados y/o arreglos y modificaciones del pelo facial que se deban realizar a cada personaje o modelo. Identifica las características morfológicas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) mediante la observación directa, la utilización de instrumental específico y la grabación en soportes audiovisuales, en su caso, obteniendo información sobre su fisonomía (tipo de óvalo facial, proporciones de las facciones, perfil, forma del cráneo, cuello, tono de piel, ojos, tipo de figura, estatura, entre otros), edad, gestos, movimientos y posturas, entre otros, registrando la información en la ficha de cliente. Solicita la autorización para la obtención de datos personales, fotografías y grabación en medios audiovisuales, en su caso, a las personas usuarias, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales e informando de los procedimientos utilizados para garantizar su confidencialidad, de manera excelente.*

*Para la elaboración de las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía), analiza los libretos y guiones del proyecto de trabajo, obteniendo información sobre contextos históricos a aplicar, y las características de los peinados y/o arreglos y modificaciones del pelo facial que se deban realizar a cada personaje o modelo. Identifica las características morfológicas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) mediante la observación directa, la utilización de instrumental específico y la grabación en soportes audiovisuales, en su caso, obteniendo información sobre su fisonomía (tipo de óvalo facial, proporciones de las facciones, perfil, forma del cráneo, cuello, tono de piel, ojos, tipo de figura, estatura, entre otros), edad, gestos, movimientos y posturas, entre otros, registrando la información en la ficha de cliente. Solicita la autorización para la obtención de datos personales, fotografías y grabación en medios audiovisuales, en su caso, a las personas usuarias, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales e informando de los procedimientos utilizados para garantizar su confidencialidad, de manera adecuada.*

*Para la elaboración de las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía), analiza los libretos y guiones del proyecto de trabajo, obteniendo información sobre contextos históricos a aplicar, y las características de los peinados y/o arreglos y modificaciones del pelo facial que se deban realizar a cada personaje o modelo. Identifica las características morfológicas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) mediante la observación directa, la utilización de instrumental específico y la grabación en soportes audiovisuales,*

	<p><i>en su caso, obteniendo información sobre su fisonomía (tipo de óvalo facial, proporciones de las facciones, perfil, forma del cráneo, cuello, tono de piel, ojos, tipo de figura, estatura, entre otros), edad, gestos, movimientos y posturas, entre otros, registrando la información en la ficha de cliente. Solicita la autorización para la obtención de datos personales, fotografías y grabación en medios audiovisuales, en su caso, a las personas usuarias, siguiendo la normativa aplicable en materia de protección de datos personales e informando de los procedimientos utilizados para garantizar su confidencialidad, de manera inadecuada.</i></p>
1	<p><i>No elabora las demandas, características y expectativas de las personas usuarias (particulares, actores/actrices, modelos) y entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía).</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala C

4	<p><i>Para la elaboración de propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, selecciona los procedimientos técnicos para la realización de las modificaciones del cabello y pelo del rostro (color, corte, forma y posible utilización de pelucas, postizos y extensiones), según los diseños elaborados previamente y los protocolos normalizados de trabajo técnico establecidos por la empresa, indicando las técnicas a utilizar en cada caso, tiempos de realización y el material necesario para ello (incluyendo los activos cosméticos a utilizar, con el fin de evitar posibles reacciones alérgicas y sistemas de sujeción para posticería), registrando la información en fichas técnicas de trabajo. Elabora el presupuesto correspondiente al cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, teniendo en cuenta técnicas y material a utilizar, así como los tiempos de ejecución, entre otros, de manera excelente.</i></p>
3	<p><i>Para la elaboración de propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, selecciona los procedimientos técnicos para la realización de las modificaciones del cabello y pelo del rostro (color, corte, forma y posible utilización de pelucas, postizos y extensiones), según los diseños elaborados previamente y los protocolos normalizados de trabajo técnico establecidos por la empresa, indicando las técnicas a utilizar en cada caso, tiempos de realización y el material necesario para ello (incluyendo los activos cosméticos a utilizar, con el fin de evitar posibles reacciones alérgicas y sistemas de sujeción para posticería), registrando la información en fichas técnicas de trabajo. Elabora el presupuesto correspondiente al cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, teniendo en cuenta técnicas y material a utilizar, así como los tiempos de ejecución, entre otros, de manera adecuada.</i></p>
2	<p><i>Para la elaboración de propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, selecciona los procedimientos técnicos para la realización de las modificaciones del cabello y pelo del rostro (color, corte, forma y posible utilización de pelucas, postizos y extensiones), según los diseños elaborados previamente y los protocolos normalizados de trabajo técnico establecidos por la empresa, indicando las técnicas a utilizar en cada caso, tiempos de realización y el material necesario para ello (incluyendo los activos cosméticos a utilizar, con el fin de evitar posibles reacciones alérgicas y sistemas de sujeción para posticería),</i></p>

	<i>registrando la información en fichas técnicas de trabajo. Elabora el presupuesto correspondiente al cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, teniendo en cuenta técnicas y material a utilizar, así como los tiempos de ejecución, entre otros, de manera inadecuada.</i>
1	<i>No elabora propuestas técnicas documentadas de posibles cambios de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

### Escala D

4	<i>Para la presentación a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, presenta la propuesta técnica a las personas usuarias o entidades, explicando los efectos que se producirán en el cambio de imagen mediante la utilización de un lenguaje claro y explícito, sin utilizar tecnicismos, realizando aclaraciones y resolviendo posibles dudas. Modifica de la propuesta técnica en función de las demandas y requerimientos de las personas usuarias o entidades, realizando cambios en el diseño y bocetos, así como los consecuentes a los mismos en la selección a procedimientos técnicos y de material a utilizar. Aporta la información referente a la confidencialidad de los datos personales o del material audiovisual a obtener, calendario de actuación y presupuesto, solicitando la firma de los documentos reglamentados y siguiendo, en su caso, la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, de manera excelente.</i>
3	<i>Para la presentación a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, presenta la propuesta técnica a las personas usuarias o entidades, explicando los efectos que se producirán en el cambio de imagen mediante la utilización de un lenguaje claro y explícito, sin utilizar tecnicismos, realizando aclaraciones y resolviendo posibles dudas. Modifica de la propuesta técnica en función de las demandas y requerimientos de las personas usuarias o entidades, realizando cambios en el diseño y bocetos, así como los consecuentes a los mismos en la selección a procedimientos técnicos y de material a utilizar. Aporta la información referente a la confidencialidad de los datos personales o del material audiovisual a obtener, calendario de actuación y presupuesto, solicitando la firma de los documentos reglamentados y siguiendo, en su caso, la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, de manera adecuada.</i>
2	<i>Para la presentación a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro, presenta la propuesta técnica a las personas usuarias o entidades, explicando los efectos que se producirán en el cambio de imagen mediante la utilización de un lenguaje claro y explícito, sin utilizar tecnicismos, realizando aclaraciones y resolviendo posibles dudas. Modifica de la propuesta técnica en función de las demandas y requerimientos de las personas usuarias o entidades, realizando cambios en el diseño y bocetos, así como los consecuentes a los mismos en la selección a procedimientos técnicos y de</i>

1	<i>material a utilizar. Aporta la información referente a la confidencialidad de los datos personales o del material audiovisual a obtener, calendario de actuación y presupuesto, solicitando la firma de los documentos reglamentados y siguiendo, en su caso, la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, de manera inadecuada.</i>
	<i>No presenta a las personas usuarias (particulares, actores, modelos) o las entidades (productoras de medios escénicos, audiovisuales o de moda/fotografía) la propuesta técnica de cambio de imagen a través de modificaciones del cabello y pelo del rostro.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

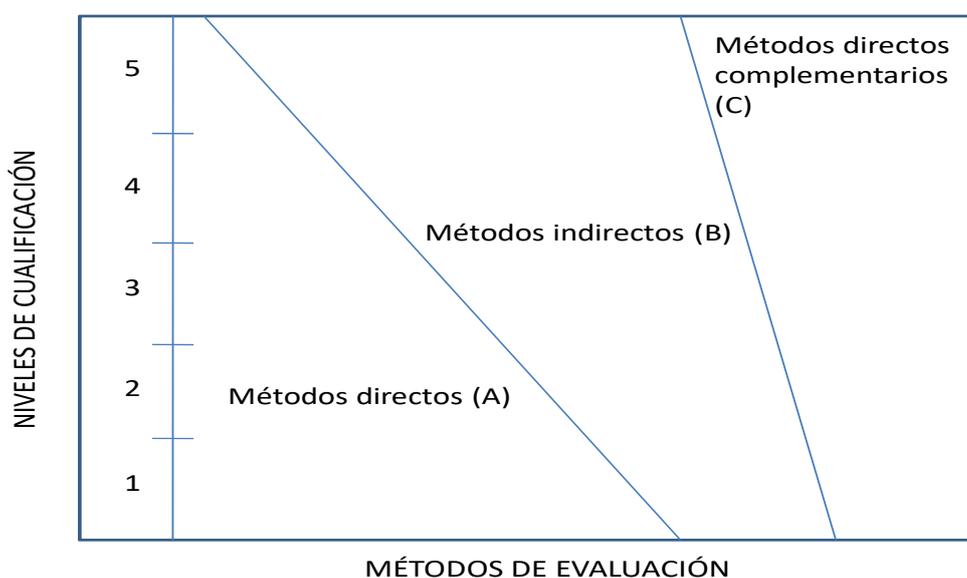
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).

- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien

dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función

del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.